



0039

RESOLUCION EXENTA N° 015/  
REF.: AUTORIZA INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE JARDIN  
INFANTIL VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS "COLONIAS  
EXTRANJERAS" CODIGO JUNJI 03101045.

Copiapó, 01 FEB 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; Reglamento de la Ley 17.301; Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Educación de 27 de enero de 2010; Decreto Supremo n° 5 de fecha 11 de enero de 2013; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/0159 de 14 de mayo de 2013; Resolución; Resolución Exenta N° 015/00802 de 19 de diciembre de 2016; Resolución Exenta N° 015/00016 de 16 de enero de 2017 que designa a doña Carolina García Jofre como Directora Regional Subrogante, Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, a través de oficio ordinario N° 2752 de 29 de diciembre de 2016 el Jefe (S) de Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Copiapó, solicita autorización para dar inicio de funcionamiento al Jardín Infantil "Colonias Extranjeras" ubicado en Amadeo Delard N° 1968, Colonias Extranjeras, Copiapó, código JUNJI 03101045 a partir del 1° de marzo de 2017.

2° Que, a través de Resolución Exenta N° 015/4299 de 16 de diciembre de 2016 de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se aprueba Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil Colonias Extranjeras con Transferencia de Fondos entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y JUNJI Atacama.

3° Que, el Jardín Infantil Colonias Extranjeras cumple con la normativa institucional para dar inicio a su funcionamiento.

4° Que la capacidad del jardín Infantil es la siguiente:  
.- Sala cuna mixta : con capacidad para 20 lactantes  
.- Nivel medio heterogéneo: con capacidad para 32 párvulos

5° Que, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que autoriza el inicio de funcionamiento del jardín Infantil

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** a la I. Municipalidad de Copiapo para dar inicio al funcionamiento del Jardín Infantil "Colonias Extranjeras" código JUNJI 03101045, a partir del 1° de marzo de 2017.

2.- **TENGASE**, presente que desde el 01 al 07 de marzo de 2017, se incorpora personal y trabaja sin párvulos, desde el 08 de marzo de 2017 se incorporan los párvulos en periodo de adaptación y el 13 de marzo de 2017 se inicia regularmente las actividades en el establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CGJ/SPC/ACO/aco  
.-DAEM de Copiapó  
.-Subdirección Técnica  
.-Encargada de Cobertura  
.-Unidad Jurídica  
.-Oficina de Partes